



**Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa**

Agencia Digital de Andalucía

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y SOPORTE DEL NUEVO
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN
INTEGRAL DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA**



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 1 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1 Sumario

| | |
|--|----|
| 1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN..... | 3 |
| 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV..... | 5 |
| 2.1.- Objeto del Contrato..... | 5 |
| 2.2.- Códigos CPV..... | 8 |
| 2.3.- Insuficiencia de medios..... | 8 |
| 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN..... | 9 |
| 3.1.- Elección del procedimiento de licitación..... | 9 |
| 3.2.- Justificación de la no división en lotes..... | 9 |
| 3.3.- Justificación de los criterios de adjudicación..... | 9 |
| 3.4.- Condiciones especiales de ejecución..... | 10 |
| 3.5.- Propuesta de responsable del contrato..... | 10 |
| 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO. | 10 |
| 4.1.- Plazo de Ejecución..... | 10 |
| 4.2.- Determinación del presupuesto..... | 11 |
| 4.3.- Partida presupuestaria..... | 11 |
| 4.4.- Valor estimado del contrato..... | 11 |



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 2 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Expediente: CONTR/2024/272550

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

En los últimos años se han ido sucediendo diferentes iniciativas para la evolución digital de la administración pública de Andalucía, alineadas con las diferentes estrategias europeas y nacionales de los últimos veinte años. Estas iniciativas han permitido un avance más que significativo en el modelo de relación con la ciudadanía por medios digitales y han contribuido al desarrollo económico y social tanto en Andalucía como en España y Europa, siendo referentes y exportando soluciones digitales para otras administraciones públicas.

En el momento en el que nos encontramos, la Comisión Europea, en la comunicación Shaping Europe's Digital Future, establece los pilares fundamentales que sostendrán una transformación digital efectiva en Europa, una transición digital que debe redundar en beneficio de todos, dando prioridad a las personas y abriendo nuevas oportunidades para las empresas. Las soluciones digitales también serán esenciales para luchar contra el cambio climático y llevar a buen término la imprescindible transición ecológica.

La Comisión Europea propone una transformación con soluciones digitales que:

- Abrirán nuevas oportunidades para las empresas.
- Impulsarán el desarrollo de tecnologías de confianza.
- Promoverán una sociedad abierta y democrática.
- Harán posible una economía dinámica y sostenible.
- Contribuirán a luchar contra el cambio climático y a culminar la transición verde.

Además, la situación excepcional derivada de la pandemia de la COVID-19 ha provocado una aceleración en el proceso de digitalización en todos los sectores y a la que no es ajena el sector público. Se han puesto de manifiesto las carencias existentes en cuanto a la adopción de nuevas tecnologías y la digitalización real en el sector público, pero también se han producido importantes avances como respuesta a una situación de emergencia en la que la ciudadanía solo podía relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

Por otro lado, en julio de 2020 fue presentado el Plan España Digital 2025, que plantea diez ejes estratégicos para impulsar el proceso de transformación digital de nuestro país de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea. En su quinto eje, el Plan aboga por impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas, afrontando el desafío de la adopción de las nuevas tecnologías disruptivas que están madurando, los nuevos paradigmas de relación con las Administraciones y la reutilización eficiente de información.

Con el compromiso de la transformación de la relación digital con ciudadanía y empresas mediante la modernización de los servicios digitales prestados por las Administraciones Públicas, el Plan España Digital 2025 en su quinto eje se orienta a los siguientes objetivos específicos:

- Simplificar la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas.
- Personalizar los servicios públicos digitales, hacia un modelo Ciudadano 360°.
- Integrar todas las Administraciones en la Transformación Digital del Sector Público.
- Digitalizar los servicios prestados por la Administración General del Estado en el territorio.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 3 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Actualizar las infraestructuras tecnológicas de las Administraciones Públicas, avanzando hacia la consolidación, la seguridad y el respeto al medio ambiente.
- Impulsar la digitalización de servicios públicos y la introducción de la Inteligencia Artificial en la articulación y ejecución de políticas públicas.

En la Junta de Andalucía, el pasado 10 de mayo de 2022 se publicó la Orden de 3 mayo de 2022 por la que se aprueba el plan inicial de actuación de la Agencia Digital de Andalucía. En dicho plan inicial de actuación se delimitan las líneas y objetivos estratégicos, entre los que se encuentran los de digitalización de los servicios públicos sectoriales.

El Plan anual de actuación de la Agencia Digital de Andalucía para 2023, aprobado por su Consejo Rector el 30 de diciembre de 2022, en su línea estratégica 4 (digitalización de los servicios públicos sectoriales), incluye la medida "Gestión integral de expedientes del Gabinete Jurídico", que contempla en especial el proyecto "nuevo sistema integral de expedientes del Gabinete Jurídico", que se articula a través de esta contratación.

Desde el punto de vista normativo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en el punto 1 del artículo 7 que "la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa", mientras que el artículo 111 de la Ley contempla "la tramitación telemática de procedimientos administrativos y la emisión de documentos por medios electrónicos o informáticos".

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, ha aprobado el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Este Reglamento persigue cuatro grandes objetivos: mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica. Con relación a dicha norma, será necesario realizar modificaciones de los sistemas de información sectoriales y la realización de nuevos sistemas que permitan dar cumplimiento a las prerrogativas emanadas del referido Reglamento.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en su artículo 36 sobre el impulso de los medios electrónicos, establece que "la Administración de la Junta de Andalucía adoptará las medidas adecuadas para la implantación de medios electrónicos en la gestión de su actividad administrativa, en las comunicaciones, relaciones, trámites y prestaciones de servicios con la ciudadanía, así como en sus comunicaciones internas".

Por otro lado, entre los fines de la Agencia Digital de Andalucía, establecidos en el artículo 6.2 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia, están entre otros:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

Además, el artículo 6.3 de los citados Estatutos le atribuye entre sus competencias la participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 4 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Las competencias en la definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza, así como las competencias de transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración serán desarrolladas, en virtud del artículo 15.3.c de los Estatutos, por la Dirección General de Estrategia Digital.

En este marco de actuación, la Agencia Digital de Andalucía, configura un modelo organizativo que conjuga los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre mujeres y hombres, y modernización del aparato administrativo, con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías en orden a simplificar la gestión administrativa, en un proceso de transformación continua de la Administración Pública que se encuentra sustentado en la simplificación administrativa y la utilización intensiva de las nuevas tecnologías.

Para el desarrollo de sus competencias, la Agencia Digital de Andalucía se apoya en la alta cualificación técnica de las personas que la integran y su vocación de servicio a la ciudadanía. Así, se configura como un elemento clave de innovación y soporte para los procesos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En desarrollo de sus competencias, la Agencia Digital de Andalucía desarrolla, mantiene y explota un conjunto de plataformas tecnológicas para la gestión del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En esta línea, mediante el presente documento, se pretenden contratar los servicios que nos permitan llevar a cabo el desarrollo, evolución, implantación y soporte de una plataforma integral para la gestión de los expedientes del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

2.1.- Objeto del Contrato

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma, con nivel orgánico de Dirección General, encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía, así como el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y defensa de la Administración Autónoma Andaluza.

El amplio rango de funciones y la extensa variedad de casos que aborda el Gabinete Jurídico resultan en la gestión de más de 30.000 nuevos asuntos cada año. Cada uno de estos casos implica múltiples actuaciones, lo que a su vez implica que el número de registros y trámites se triplique. Dado este volumen de gestión, se consideró imprescindible para el buen funcionamiento contar con un Sistema de Información integral, unificado y centralizado para la gestión de todos los expedientes propios incluyendo todas sus ubicaciones físicas.

En el año 2014 se implantó un sistema de información para la gestión integral del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, denominado INFOLEX. Este sistema de información, actualmente en uso por el Gabinete Jurídico, está basado en la utilización de un software con licencia comercial de uso, al que adicionalmente se le han incorporado nuevos módulos funcionales para adecuarse a los procedimientos de trabajo específicos del Gabinete Jurídico y sus distintas sedes.



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 5 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En la actualidad, es necesario implantar un Sistema de Información que aborde la obsolescencia tecnológica y funcional, así como satisfaga las necesidades de gestión establecidas en el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Este decreto aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Durante los últimos años, algunos de los servicios objeto de este contrato se han venido prestando bajo el marco contractual de distintos expedientes de contratación. Este contrato ampliará, unificará y consolidará bajo un único marco contractual los servicios que se venían prestando bajo estos expedientes, persiguiendo con ello:

- Optimizar los recursos económicos y reducir los costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.
- Simplificar la gestión de los servicios, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria.
- Homogeneizar los procedimientos, marcando líneas de actuación bajo un único ámbito de corresponsabilidad.
- Mejorar la calidad del servicio.

Se incluyen todos los trabajos relacionados con la implantación, evolución y soporte a las plataformas tecnológicas que compondrán el nuevo Sistema Integral para la Gestión de los Expedientes del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. En resumen, dicho sistema debe ser capaz de cubrir las siguientes necesidades:

- Asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.
- Función contenciosa o de representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Asistencia a órganos colegiados.
- Tramitación de expedientes propios de la gestión administrativa del Gabinete Jurídico.
- Gestión centralizada de expedientes contenciosos y consultivos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, incluyendo la interacción con las aplicaciones del Ministerio de Justicia y los sistemas internos de la Junta de Andalucía.
- La adecuación de las plataformas a los requisitos de cualquier clase definidos por los responsables funcionales, atendiendo a la formulación y priorización de las necesidades que se expresen.
- El desarrollo, parametrización, integración, implantación y soporte a los servicios de gestión de expedientes.
- La integración con los sistemas con los que se tiene que relacionar el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- La incorporación de las nuevas tecnologías que permitan la transformación digital en los servicios que se ofrecen.
- El suministro de la infraestructura tecnológica necesaria para sustentar el nuevo sistema integral de gestión de expedientes, que debe incluir al menos servidores de aplicaciones, servidores de bases de datos y almacenamiento:
 - Esta infraestructura se instalará en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Junta de Andalucía, ubicado en el edificio CICA. La empresa adjudicataria debe realizar el suministro, instalación y configuración de la infraestructura en el CPD. Así mismo, los técnicos que acudan in situ a la instalación de la infraestructura deben contar con la habilitación profesional necesaria y disponer de habilitación mediante formación en prevención de riesgos laborales que incluya riesgos eléctricos (montaje y mantenimiento de equipos de alta y baja tensión).
 - La infraestructura de red, de copias de seguridad, balanceo de carga y de cortafuegos será suministrada por la Junta de Andalucía.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 6 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKIUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Se deja abierta la posibilidad de ofertar en la nube parte de la solución o la solución completa. En ese caso no será necesario el suministro de la infraestructura tecnológica para su instalación en el CPD de la Junta de Andalucía, y la empresa adjudicataria asumirá todo el coste necesario para la implantación y uso del nuevo sistema en la nube.

- El aseguramiento de la interoperabilidad con el resto de las plataformas tecnológicas y soluciones que forman parte de este documento, de forma que se obtenga un mejor servicio.
- El cumplimiento de los requisitos que se establezcan durante la vigencia del contrato en el Esquema Nacional de Seguridad, así como la evolución tecnológica que permita solventar vulnerabilidades que se pudieran presentar.
- El establecimiento de un acuerdo de nivel de servicios de soporte al sistema.

Se pretende establecer un modelo de prestación de servicio que permita la implantación, evolución y soporte de una plataforma integral para la gestión del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas y dando cobertura a las necesidades de evolución funcional, normativa y tecnológica. Con carácter general, estos servicios se van a describir agrupados en las siguientes tipologías de trabajos:

- CONSULTORÍA Y ANÁLISIS DE NEGOCIO: trabajos relacionados con la conceptualización, definición y diseño de procesos para la gestión de los diferentes tipos de expedientes del Gabinete Jurídico.
- SELECCIÓN DE LOS COMPONENTES Y HERRAMIENTAS DE SOFTWARE que habrán de dar soporte a la gestión de los expedientes.
 - **Estas herramientas informáticas propuestas deberán estar basadas en productos de software de referencia en el mercado** y contrastada utilización en algún otro organismo. Esta característica es de especial importancia, y se requiere un producto existente en el mercado, aunque requiera ciertas evoluciones y mejoras para adecuarse a las necesidades del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 - La empresa adjudicataria deberá incluir en su oferta las herramientas informáticas necesarias para atender las necesidades indicadas en el alcance de este documento. **Los costes de licenciamiento y de soporte oficial especializado correrán a cargo de la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato.** La titularidad de las licencias corresponderá a la Agencia Digital de Andalucía. Se deberá indicar, para cada herramienta informática, cuál es el modelo de licenciamiento (por accesos nominales, por accesos concurrentes, por cores, etc.), los costes económicos de adquisición de licencias, los costes de mantenimiento con carácter anual, así como de soporte oficial especializado.
 - En cuanto a la modalidad de acceso por parte de las personas usuarias a los sistemas a implantar, y excluyendo los catalogados como aplicaciones móviles, debe optarse preferentemente por clientes ligeros accesibles desde un navegador web.
- IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS: trabajos relacionados con el análisis, diseño, construcción e implementación de la nueva plataforma integral de gestión de los expedientes, incluyendo el suministro e implantación de los componentes software y hardware necesarios, licencias de base y de los productos seleccionados para la gestión de los expedientes.
- INTEGRACIÓN: el nuevo sistema debe estar totalmente integrado con los subsistemas necesarios que se describen en el apartado 9.1 (Funcionalidades e integraciones).
- MIGRACIÓN DE DATOS: corresponderá a la empresa adjudicataria la migración de los datos y configuraciones necesarias para la prestación del servicio.
- SEGURIDAD: análisis de vulnerabilidades y adecuación del sistema a los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad.
- SOPORTE: trabajos relacionados con el aseguramiento del nivel de prestación de las soluciones que se vayan incorporando a la nueva plataforma durante toda la duración del contrato,

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 7 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



incluyendo la definición de un catálogo de servicios, con el objetivo de garantizar la calidad del servicio.

- SOPORTE A LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y ANALÍTICA DE DATOS: trabajos en materia de inteligencia de negocio y analítica de datos, que proporcionen funcionalidades y servicios para el análisis de la información del sistema, explotación de la misma de forma agregada, obtención de indicadores predictivos y elaboración de informes avanzados y cuadros de mando accesibles desde distintos tipos de dispositivos y perfiles de personas usuarias, que permitan la toma de decisiones para la prevención y gestión de los expedientes. Debe centrarse en los trabajos profesionales para el análisis y la explotación de la información, sin incluir el suministro de las herramientas de análisis, que serán proporcionadas por la Agencia Digital de Andalucía.

2.2.- Códigos CPV

72212517-6 - Servicios de desarrollo de software de TIC

72267100-0 - Mantenimiento de software de tecnología de la información

2.3.- Insuficiencia de medios

El Servicio de Sistemas de Información Sectorial de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

Se ha evaluado la situación actual del Servicio y se ha determinado que la contratación externa es esencial para garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos, con la siguientes conclusiones:

- El Servicio carece actualmente de los recursos necesarios, ya sean humanos o tecnológicos, para llevar a cabo las actividades descritas en el contrato de manera efectiva. La contratación de un proveedor externo permitirá acceder a servicios y recursos tecnológicos especializados, adecuados para cumplir con los objetivos del contrato.
- El contrato implica la ejecución de tareas especializadas que exigen conocimientos técnicos específicos. La entidad no cuenta con personal interno con la experiencia y el conocimiento necesarios para llevar a cabo estas tareas de manera eficaz. La contratación de un proveedor externo que posea el *expertise* requerido garantizará una ejecución óptima de los servicios.
- El cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato es crucial. El Servicio no puede dedicar los recursos internos actuales en exclusiva a este proyecto, ya que se encuentran comprometidos con otras tareas y responsabilidades prioritarias. La contratación de un proveedor externo permitirá una mayor dedicación y enfoque en la ejecución de los servicios dentro de los plazos establecidos.
- El contrato de servicios es de naturaleza temporal y, por tanto, no es viable ni justificable realizar inversiones estructurales en recursos a corto plazo, ni humanos (incluyendo capacitación técnica especializada) ni tecnológicos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 8 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando un procedimiento abierto.

Se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de servicios como de suministro, pero atendiendo a la prestación principal se rige por las normas y pliegos de contratos de servicios (51,78%). Estas prestaciones de servicio y suministro se fusionan en este contrato mixto porque se encuentra directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y se mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad.

3.2.- Justificación de la no división en lotes

No procede división en lotes puesto que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. El propio sistema de información resultante, por su alcance funcional, constituye una unidad que no permite una diferenciación en subsistemas que puedan ser adjudicados a distintas empresas prestatarias de servicios sin que ello afecte sensiblemente a los plazos y calidad de dicho sistema de información.

3.3.- Justificación de los criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo tanto a criterios económicos como cualitativos, cumpliendo las exigencias del artículo 145.4 de la LCSP para los contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, se hace constar que se ha dado preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. De esta forma, los criterios que dependen de un juicio de valor suman un 48% frente a los criterios evaluables de forma automática, que suponen el 52% de la valoración.

La elección de los criterios de adjudicación, contenidos en el Anexo del PCAP correspondiente, responde a las siguientes razones:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran los aspectos que se consideran esenciales en la ejecución del contrato (funcionales, tecnológicos, relativos al



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 9 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



proyecto y relativos a la prestación del servicio): descripción global de la solución propuesta, funcionalidades del sistema, cuadro de mando para toma de decisiones, explotación documental, migración de datos, plan de trabajo, gobierno del proyecto, metodologías, planes de formación, gestión del cambio y soporte técnico, y herramientas de análisis de rendimiento y experiencia de usuario.

- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y maximizar los niveles de calidad en la prestación del servicio: Proposición económica, tiempos de respuesta en diferentes funcionalidades del sistema, certificaciones, mejora de la funcionalidad de comunicaciones a órganos de la Junta de Andalucía, número de personas usuarias del gabinete jurídico, y disminución del plazo de la fase de instalación del sistema.

3.4.- Condiciones especiales de ejecución.

Para el presente contrato se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente.

Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El establecimiento de esta condición especial de ejecución contribuye, en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura; dicha certificación recogerá que no se ha entregado ningún documento en formato no digital o soporte electrónico.

Se conservará la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

3.5.- Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Sistemas Sectoriales de la CPIDSSA (Subdirección de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía), al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de 38 meses a contar a partir de la fecha de la firma del contrato. No se prevee la realización de ninguna prórroga.



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 10 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKiUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4.2.- Determinación del presupuesto

Se adjunta Informe sobre la determinación del Presupuesto Base de Licitación, y su adecuación a los precios de mercado.

| | |
|--------------------------|--------------|
| Importe total (sin IVA): | 814.049,59 € |
| Importe del IVA: | 170.950,41 € |
| Importe total (con IVA): | 985.000,00 € |

4.3.- Partida presupuestaria

El presente contrato se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestaria:

- Anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027: 0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2023001093, operación A411BA16DA0001.

La distribución por anualidades es la siguiente:

| Año | Importe | Partida Presupuestaria |
|------|--------------|---|
| 2024 | 475.000,00 € | 0131170000 G/12D/60905/00 2023001093 A411BA16DA0002 |
| 2025 | 170.000,00 € | 0131170000 G/12D/60905/00 2023001093 A411BA16DA0002 |
| 2026 | 170.000,00 € | 0131170000 G/12D/60905/00 2023001093 A411BA16DA0002 |
| 2027 | 170.000,00 € | 0131170000 G/12D/60905/00 2023001093 A411BA16DA0002 |

4.4.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 976.859,51€, coincidiendo con el precio base de licitación sin IVA, contemplando una posible modificación del 20%. No está prevista la realización de ninguna prórroga.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES,

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANTONIO MARQUEZ ARBIZU | | 12/04/2024 09:03:30 | PÁGINA: 11 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwrj8eLr3JHEKc87719vBSKIUMv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |